



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Informática

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039 - 2024-MPC

Cusco, siete de febrero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 396-2023-MPC/GDHS-AL de fecha 26 de setiembre de 2023, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; Informe N° 1088-2023-OGAJ/MPC de fecha 06 de octubre de 2023, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "La municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo (...)";

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 4° establece que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño y al adolescente; y, en concordancia con el numeral 17 del Artículo 2° de la misma noma suprema, establece que toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política económica, social y cultural de la nación;

Que, el Artículo 12° de las Convención sobre los Derechos del Niño, establece que los Estados Partes garantizan a las niñas y niños que estén en condiciones de formarse en un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afecten y que estas opiniones sean tomadas en cuenta, en función de las edad y madurez del niño;

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.4 del Artículo 84° de la Ley N° 27972, son funciones específicas de las municipalidades distritales, "Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades (...) apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, (...)";

Que, el Artículo 13° del Código de los Niños y Adolescentes, establece que el niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de asociación con fines lícitos y a reunirse pacíficamente, y que solo los adolescentes podrán construir personas jurídicas de carácter asociativo sin fines de lucro, pudiendo los niños adherirse a dichas asociaciones. Asimismo, se precisa que éstas son reconocidas por los Gobiernos Locales y pueden inscribirse en los Registros Públicos, por el solo mérito de la Resolución Municipal de reconocimiento;

Que, según el numeral 6.4 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia municipal en materia de servicios sociales el difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, la Ley 30362 que eleva a rango de Ley al Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, que aprueba el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021, es el documento marco de las acciones, programadas y estrategias que deberán asumir y ejecutar los diferentes sectores e



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

instituciones del Estado y la Sociedad Civil, para lograr el cumplimiento de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes peruanos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 355-2009-MINDES y sus modificatorias a través de la Resolución Ministerial N° 167-20210-MINDES, aprueban la constitución del Consejo Consultivo y Participativo del Niño y Adolescente - CCONNA, para el ámbito nacional;

Que, se considera de importancia la participación de las niñas, niños y adolescentes siendo este un derecho que implica a ser escuchados y tomados en cuentas en las decisiones que lo involucran; esto incluye el derecho a estar informados e informadas, expresar opinión, ser escuchados e intervenir en temas de su interés, las municipalidades en materia de Programas Sociales, defensa y promoción de Derechos tiene como competencia, funciones específicas exclusivas: organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes DEMUNA, de acuerdo a la legislación sobre la materia y, funciones compartidas para difundir y promover los derechos del Niño y del Adolescente de la Mujer y del Adulto Mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de instancias municipales;

Que, en Informe N° 396-2023-MPC/GDHS-AL de fecha 26 de setiembre de 2023, el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, da cuenta que en fecha 13 de setiembre de 2023, se llevó a cabo un evento que culminó con las elecciones del Consejo Consultivo y Participativo del Niño y Adolescente - CCONNA, proceso eleccionario en el cual participaron (4) niños y adolescentes, y (11) instituciones educativas públicas, que contó con la participación de (36) estudiantes del nivel primario y (30) del nivel secundario, se procedió a la elección del Consejo Consultivo y Participativo del Niño y Adolescente. CCONNA, conformado por:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
1	COORDINADOR GENERAL	MISHEL ALEXA OVIEDO SANTIVÁNEZ
2	SUB COORDINADOR GENERAL	NILTON VIJAY CCOHUA QUISPE
3	COORDINADORA DE COMUNICACIONES	ELIZABETH JASMÓN QUISPE ARANA
4	COORDINADORAS DE ORGANIZACION	ISAÍ DAVID MATOS ALCAZA

Que, a través del documento citado en el considerando precedente, se adjunta la relación de estudiantes miembros de la Asamblea General del CCONNA:

LISTA DE INTEGRANTES DEL CCONNA DISTRITAL CUSCO		
	NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIOS
ESTUDIANTES PRIMARIA		
1	Lenin Portillo Ccoa	Inca Garcilaso de la Vega
2	Samir Yhafed Román Halgado	Inca Garcilaso de la Vega
3	Isai David Matos Alcazar	Valentín Paniagua Corazao
4	Mishel Alexa Oviedos Santiváñez	Valentín Paniagua Corazao
5	Estrella Nayra Ccollana Gamarra	Valentín Paniagua Corazao
6	Nikhol Andrea Quispe Apaza	San Francisco de Borja
7	Irvin Valentin Condori Ccoyuri	San Francisco de Borja
8	Moisés Levi Vargas López	Fortunato Luciano Herrera
9	Sofía Minerva Cruz Farfán	Fortunato Luciano Herrera
10	Patrick Adael Torres Aguilar	Millenium
11	Luana Alessandra Paredes Vega	Arturo Palomino Rodríguez
12	Manuel Arturo Rodríguez Sotelo	Arturo Palomino Rodríguez
13	Yordy Percca Quispe	Servicio Educadores de la Calle INABIF
14	Estefanía Quispe Arria	Servicio Educadores de la Calle INABIF
15	Brissa Coral Llamos Cutipa	Qorikancha
16	Luziana Fernanda Cama Rozas	Las Mercedes
17	Mia Victoria Yábar Torreblanca	Las Mercedes
18	Sofía Alexandra Vargas Riquelme	Jorge Chávez Chaparro
19	Leticia Farfán Saavedra	Learning Comunity
20	Sebastián Matías Pílares Rosell	Learning Comunity
21	Yuvia Mia Achahuanco Cussi	Humberto Luna
22	Adriana Ynquillay Arias	Humberto Luna
23	Bania Alrigall Charca Choquenaira	El Niño Divino
24	Adriano Mendoza Palomino	El Niño Divino



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

25	Jhoel Aguirre Raquillo	Valentin Paniagua Corazao
26	Humberto Caetano Massgero Olarte	Glorioso Colegio Nacional de Ciencias
27	Nicole Fernanda Camacho Ipenza	El Carmelo-Cusco CPC
28	Madai Estrada Chicata	José Pardo
29	José Lucas Quenta Huacac	José Pardo
30	Ana Gabriela Elguera Huarca	Pastorcitos de Fátima
31	Leonardo Fabián Huamán	Pastorcitos de Fátima
32	Maylen Dayonna Rodríguez Yupanqui	Francisco Sívarichi
33	Nadine Molero Vergara	Francisco Sívarichi
34	Jean Herber Quispe Huamán	Jorge Chávez Chaparro
35	Paula Lucía Agramonte Quevedo	Santa Rosa
36	Marcia Alejandra Loayza Álvarez	Santa Rosa
SECUNDARIA		
37	Elizeth Jazmin Quispe Arana	José Pardo
38	David Yapu Cáceres	José Pardo
39	Kiara Aracelly Condori Chilo	Educadores de la calle-INABIF
40	Yordy Sebastián Calderón Aranzábal	Educadores de la calle-INABIF
41	Clara Kristell Mozo Sueno	El Carmelo Cusco CPC
42	Lenin Conza Quispe	Inca Garcilaso de la Vega
43	Rodrigo Miguel Alvites Ramos	Inca Garcilaso de la Vega
44	Paola Estefanía Condo Nacipucha	Fortunato Luciano Herrera
45	Yhon Antony Hanco Mamani	Fortunato Luciano Herrera
46	Luciana Zuniga Arias	Millennium
47	Princesa Priscila Dasha Taguada Quispe	San Francisco de Borja
48	Erick Yeferson Amachi Labra	San Francisco de Borja
49	Esmeralda Álvarez Velázquez	Avanti Perú
50	Marcos Fernando Luque Soncco	Avanti Perú
51	Gianfranco Piero Agüero Atencia	Arturo Palomino Rodríguez
52	Adriana Yasmin Avendaño Garamendi	Arturo Palomino Rodríguez
53	Aracely Jiménez Montalvo	Arturo Palomino Rodríguez
54	Mel Alejandra Izquierdo	CEPMA
55	Meliza Andrea Arciga Zevallos	Maria Auxiliadora
56	Emmanuel Gustavo Vera Santalla	San Juan de Dios
57	Yamely Melina Huillcos Caballero	San Juan de Dios
58	Sophya Elena Bolaños Sotil	Qorikancha
59	Yanmei Iturriaga Fernández	Las Mercedes
60	Alba Estrella Huamán Chirinos	Las Mercedes
61	Abigail Chille Alferes	Jorge Chávez Chaparro
62	Guillermei RauRau López	Jorge Chávez Chaparro
63	Nilton Vijay Ccohua Quispe	Humberto Luna
64	Avril Keren Hapu Robles Ludeña	Humberto Luna
65	Atiana Mikaela Rodríguez Puente de la Vega	Santa Rosa
66	Valeria Abigail Camacho Fernández	Santa Rosa

Que, con Informe N° 1088-2023-OGAJ/MPC de fecha 06 de octubre de 2023, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA: "Declarar **PROCEDENTE** la emisión de la Resolución de Alcaldía respecto al Reconocimiento de los Representantes del CCONNA- 2023 del Distrito de Cusco (...)"

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, regula la eficacia anticipada, señalando: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)";

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20°, los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER con eficacia anticipada al 06 de octubre del 2023, al Consejo Consultivo y Participativo del Niño y Adolescente - CCONNA - 2023 del distrito de Cusco, conformador por:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
1	COORDINADOR GENERAL	MISHEL ALEXA OVIEDO SANTIVÁNEZ
2	SUB COORDINADOR GENERAL	NILTON VIJAY CCOHUA QUISPE
3	COORDINADORA DE COMUNICACIONES	ELIZABETH JASMÓN QUISPE ARANA
4	COORDINADORAS DE ORGANIZACION	ISAÍ DAVID MATOS ALCAZA

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER con eficacia anticipada al 06 de octubre del 2023, al Equipo Coordinador del CCONNA distrital del Cusco, miembros elegidos en el proceso de elecciones realizado en el taller de fecha 13 de setiembre de 2023, el mismo que quedo integrado por los siguientes miembros:

LISTA DE INTEGRANTES DEL CCONNA DISTRITAL CUSCO		
	NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIOS
NIVEL PRIMARIA		
1	Lenin Portillo Ccoa	Inca Garcilaso de la Vega
2	Samir Yhafed Román Halgado	Inca Garcilaso de la Vega
3	Isai David Matos Alcazar	Valentín Paniagua Corazao
4	Mishel Alexa Oviedos Santivañez	Valentín Paniagua Corazao
5	Estrella Nayra Ccollana Gamarra	Valentín Paniagua Corazao
6	Nikhol Andrea Quispe Apaza	San Francisco de Borja
7	Irvin Valentín Condori Ccoyuri	San Francisco de Borja
8	Moisés Levi Vargas López	Fortunato Luciano Herrera
9	Sofía Minerva Cruz Farfán	Fortunato Luciano Herrera
10	Patrick Adael Torres Aguilar	Millenium
11	Luana Alessandra Paredes Vega	Arturo Palomino Rodríguez
12	Manuel Arturo Rodríguez Sotelo	Arturo Palomino Rodríguez
13	Yordy Percca Quispe	Servicio Educadores de la Calle INABIF
14	Estefanía Quispe Arria	Servicio Educadores de la Calle INABIF
15	Brissa Coral Llamas Cutipa	Qorikancha
16	Luziana Fernanda Cama Rozas	Las Mercedes
17	Mia Victoria Yábar Torreblanca	Las Mercedes
18	Sofía Alexandra Vargas Riquelme	Jorge Chávez Chaparro
19	Leticia Farfán Saavedra	Learning Comunity
20	Sebastián Matías Pílares Rosell	Learning Comunity
21	Yuvia Mia Achahuanco Cussi	Humberto Luna
22	Adriana Ynquillay Arias	Humberto Luna
23	Bania Alrigall Charca Choquenaira	El Niño Divino
24	Adriano Mendoza Palomino	El Niño Divino
25	Jhoel Aguirre Raquillo	Valentín Paniagua Corazao
26	Humberto Caetano Massgero Olarte	Glorioso Colegio Nacional de Ciencias
27	Nicole Fernanda Camacho Ipenza	El Carmelo Cusco CPC
28	Madai Estrada Chicata	José Pardo
29	José Lucas Qquenta Huacac	José Pardo
30	Ana Gabriela Elguera Huarca	Pastorcitos de Fátima
31	Leonardo Fabián Huamán	Pastorcitos de Fátima
32	Maylen Dayanna Rodríguez Yupanqui	Francisco Sivirichi
33	Nadine Molero Vergara	Francisco Sivirichi
34	Jean Herber Quispe Huamán	Jorge Chávez Chaparro
35	Paula Lucia Agramonto Quevedo	Santa Rosa
36	Marcia Alejandra Loayza Álvarez	Santa Rosa



INSCRIPCIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

NIVEL SECUNDARIA

37	Elizabeth Jazmín Quispe Arana	José Pardo
38	David Yapu Cáceres	José Pardo
39	Kiara Aracelly Condori Chilo	Educadores de la calle-INABIF
40	Yordy Sebastián Calderón Aranzábal	Educadores de la calle-INABIF
41	Clara Kristell Mozo Sueno	El Carmelo
42	Lenin Conza Quispe	Inca Garcilaso de la Vega
43	Rodrigo Miguel Alvites Ramos	Inca Garcilaso de la Vega
44	Paola Estefanía Condo Nacipucha	Fortunato Luciano Herrera
45	Yhon Antony Hanco Mamani	Fortunato Luciano Herrera
46	Luciana Zuniga Arias	Millennium
47	Princesa Priscila Dasha Taguada Quispe	San Francisco de Borja
48	Erick Yeferson Amachi Labra	San Francisco de Borja
49	Esmeralda Álvarez Velázquez	Avanti Perú
50	Marcos Fernando Luque Soncco	Avanti Perú
51	Gianfranco Piero Agüero Atencia	Arturo Palomino Rodríguez
52	Adriana Yasmin Avendaño Garamendi	Arturo Palomino Rodríguez
53	Aracely Jiménez Montalvo	Arturo Palomino Rodríguez
54	Mel Alejandra Izquierdo	CEPMA
55	Meliza Andrea Arciga Zevallos Zevallos	María Auxiliadora
56	Emmanuel Gustavo Vera Santalla	San Juan de Dios
57	Yamely Melino Huillcos Caballero	San Juan de Dios
58	Sophya Elena Bolaños Sotil	Qorikancha
59	Yanmei Iturriaga Fernández	Las Mercedes
60	Alba Estrella Huamán Chirinos	Las Mercedes
61	Abigail Chille Alferes	Jorge Chávez Chaparro
62	Guillermei RauRau López	Jorge Chávez Chaparro
63	Nilton Vijay Ccohua Quispe	Humberto Luna
64	Avril Keren Hapu Robles Ludeña	Humberto Luna
65	Atiana Mikaela Rodríguez Puente de la Vega	Santa Rosa
66	Valeria Abigail Camacho Fernández	Santa Rosa

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social la notificación a los miembros del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA 2023 y al Equipo Coordinador del CCONNA del distrito de Cusco.

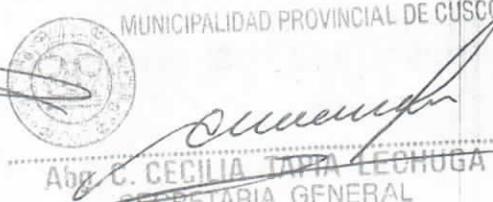
ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y de demás áreas pertinentes de la Municipalidad adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR al Director de la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

LUIS BELTRÁN PANTOJA CALVO
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

Abg. C. CECILIA TAPA LECHUGA
 SECRETARIA GENERAL